

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 2019- 00539-00, la parte demandante presentó memorial informando la nueva dirección de notificación de la demandada. Sírvase proveer



ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00539-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -
CESCA
Demandado: MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE
Auto Interlocutorio N° 365

Vista la constancia secretarial que antecede téngase como nueva dirección para notificación de la demandada MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE, la Carrera 4ª No. 3 – 20 detrás del Colegio Santa Luisa del Municipio de Villamaría Caldas, por lo que la parte interesada deberá surtir la actuación procesal pertinente en esta dirección, dentro del término de treinta (30) días siguientes, conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR como nueva dirección de notificación de la demandada la Carrera 4ª No. 3 – 20 detrás del Colegio Santa Luisa del Municipio de Villamaría Caldas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que surta la actuación procesal pertinente en esta dirección, dentro del término de treinta (30) días siguientes, conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe84feb1d759c34bec678832c72f07d84e1d7b2cae3ba3ec6c
32f3564a99635b**

Documento generado en 26/03/2021 04:55:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**